

Distrito Escolar Unificado de Fremont
Resolución No. 016-1617
Resolución de Seguridad Estudiantil

Considerando: Que todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho a un igual acceso a la educación pública de primaria y secundaria, independientemente de la nacionalidad, ciudadanía o estado migratorio, ya sea real o percibido, de sus padres; y

Considerando: Que la educación juega un papel crítico en el mayor entendimiento intercultural para reforzar nuestra sociedad; y

Considerando: Que el Distrito Escolar Unificado de Fremont (FUSD por sus siglas en inglés) no tolera la discriminación y está comprometido al éxito de todos los estudiantes, independientemente de su aptitud, creencias, origen étnico, identidad sexual, estado migratorio, nacionalidad, religión, orientación sexual o estado socioeconómico; y

Considerando: Que el FUSD tiene la responsabilidad de educar y proteger los derechos educativos de todos los niños que viven en nuestra comunidad; y

Considerando: Que nuestra comunidad se beneficia de una red rica de organizaciones culturalmente competentes y proveedores de servicios con experiencia para tratar las necesidades de las comunidades de inmigrantes; y

Considerando: Que la ley de California y la política del FUSD proporciona protección de los derechos educativos de todos los estudiantes dentro de los límites del Distrito y es nuestra meta garantizar la inscripción inmediata de todos los estudiantes, incluso los niños que son recién llegados al país; y

Considerando: Que el Consejo de Educación del FUSD está preocupado de la seguridad de todos los estudiantes y familiares del distrito, incluso los jóvenes y familias inmigrantes; y

Considerando: Que se debe alentar la asistencia escolar y que los lugares delicados, tales como las escuelas, deben ser santuarios seguros para los estudiantes y sus familias; y

Considerando: Que cualquier acción de las leyes de inmigración en las escuelas y otros lugares delicados se deben disuadir; y

Considerando: Que la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés) generalmente prohíbe a los distritos escolares de proporcionar a terceros, tales como los Servicios de Inmigración y Aduanas (ICE por sus siglas en inglés), información que se encuentra en los expedientes de los estudiantes. Más específicamente, a menos que otra exención se aplique por la ley, FERPA generalmente prohíbe a los distritos escolares de divulgar información personalmente identificable de los expedientes educativos de un estudiante a dependencias externas sin el consentimiento por escrito de los padres, una orden judicial o un citatorio legal; y

Por lo tanto

Sea Resuelto, que se recomienda a los directores y personal de las escuelas apoyar y trabajar con las familias y estudiantes que expresan inquietud sobre las acciones de los servicios de inmigración, incluso los estudiantes que no asistan a la escuela debido a esta inquietud;

Sea Resuelto, que las escuelas del FUSD sean consideradas santuarios para los estudiantes en la medida que lo permita la ley y que el Distrito se considere un refugio seguro;

Sea Resuelto, que el FUSD distribuirá recursos y ofrecerá capacitación profesional al personal para apoyar y promover la diversidad, la inclusión y los valores de una sociedad multicultural;

Sea Resuelto, que el Consejo de Administración reafirme la autoridad del Superintendente para proteger la información y las identidades de los estudiantes que puedan ser afectados negativamente por cualquier política federal o acción ejecutiva futura que intente recabar información personalmente identificable, en la medida que lo permita la ley;

Sea Resuelto, que el Distrito no pide o pedirá el estado migratorio de un estudiante o recabará información sobre el estado migratorio de cualquier estudiante y/o familia al inscribirse en el Distrito;

Sea Resuelto, que el consejo administrativo del FUSD reafirme su compromiso para educar a todos los niños y promover el entendimiento, inclusión, compasión y bondad a todos los estudiantes, familiares y personal en todas las escuelas del distrito escolar.

Aprobada y adoptada en la junta del Consejo Administrativo del Distrito Escolar Unificado de Fremont que se llevó a cabo en Fremont, California, el día 8 de febrero de 2017.

Si:

No:

Abstienen:

Ann Crosbie, Presidente

Yang Shao, Vice Presidente

Michele Berke, Secretaria

Larry Sweeney, Miembro

Desrie Campbell, Miembro

Brendan Wu, Estudiante Miembro